

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 82 de la Ley 24/1988 del Mercado de Valores, EXIDE TECHNOLOGIES, S.A. (en adelante, la “Sociedad”) comunica el siguiente

### HECHO RELEVANTE

En relación con la exclusión de negociación de la totalidad de las acciones de la Sociedad de las Bolsas de Valores de Madrid y Valencia y del Sistema de Interconexión Bursátil Español (S.I.B.E.) (la “Exclusión”), autorizado con fecha 24 de junio de 2010 por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), mediante aplicación de la exención a la obligación de formular una oferta pública de adquisición previa a la exclusión de negociación, prevista en el artículo 11.e) del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores, se informa que el accionista mayoritario de la Sociedad, Exide Transportation Holding Europe, S.L. (el “Accionista Mayoritario”), ha instruido a Banco Bilbao Vizcaya, Argentaria, S.A. (BBVA) para que ejecute la orden sostenida de compra sobre las acciones de la Sociedad (la “Orden de Compra”) desde el 28 de junio de 2010 hasta el 27 de julio de 2010, ambos días inclusive, a un precio de 9,70 euros por acción.

Tal como se ha indicado tanto en la Solicitud, publicada por la CNMV en su página web ([www.cnmv.es](http://www.cnmv.es)) con el número de Hecho Relevante 124 879, como en anteriores Hechos Relevantes publicados por la Sociedad, la Orden de Compra se dirigirá a un máximo de 435.147 acciones de la Sociedad, representativas del 1,58% de su capital social, permaneciendo inmovilizadas las restantes 27.127.833 acciones, representativas del 98,42% de su capital social. Todos los gastos e impuestos de la parte vendedora derivados de la transmisión de las acciones por los accionistas que decidan acudir a la Orden de Compra correrán a cargo de los mismos.

La Sociedad informará de las acciones adquiridas bajo la Orden de Compra a la finalización del periodo de duración de la misma, mediante la publicación del correspondiente Hecho Relevante en la página web de la CNMV.

Una vez finalizado el periodo de vigencia de la Orden de Compra sobre las acciones de la Sociedad, y liquidadas la totalidad de las operaciones de la Orden de Compra, se producirá la Exclusión de acuerdo con la resolución de la CNMV.

Tras la Exclusión, y de conformidad con lo señalado en el Hecho Relevante número 122.113, publicado por la Sociedad en fecha 9 de marzo de 2010, está previsto que el Consejo de Administración de la Sociedad proponga a la Junta General de

Accionistas una reducción del capital social de conformidad con el artículo 164.3 de la Ley de Sociedades Anónimas, por medio de la cual las acciones de los titulares de acciones afectadas que no hubiesen vendido sus acciones a través de la Orden de Compra serán amortizadas y éstos serán compensados por dicha amortización, recibiendo un precio de 9,70 euros por acción, idéntico al de la Orden de Compra (la "Reducción de Capital").

Se recuerda a los señores accionistas que, habida cuenta del acuerdo alcanzado entre la Sociedad, el Accionista Mayoritario y BanSabadell Inversión, S.A., S.G.I.I.C., Sociedad Unipersonal (en su propio nombre y en representación de otras entidades), publicado mediante el Hecho Relevante número 122.114, y dada la participación de esta última en el capital social de la Sociedad, dicha propuesta de Reducción de Capital contará con la mayoría necesaria para su aprobación.

Por último, se recuerda igualmente a los señores accionistas que con fecha 15 de marzo de 2010, la Sociedad publicó una nota analizando las principales consecuencias fiscales derivadas de la Orden de Compra y de la Reducción de Capital, que está disponible en la página web de la CNMV con los números de Hecho Relevante 122.316 y 122.312.

Madrid, 25 de junio de 2010

---

Fdo Jesús López-Brea  
Secretario del Consejo de Administración